



DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política de 1991, en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en los artículos 2.2.5.3.4, 2.2.6.21, 2.2.6.25 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: “*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley*”.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo Nro. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena – Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16477 del 17 de noviembre de 2023, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante definitiva del empleo denominado, CONDUCTOR, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 1927904, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8*”

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16477 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.636.230 ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16477 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **CONDUCTOR**, Código **480**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **192704** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena.



DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que el artículo 2.2.6.2.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”*.

100-20

Que el empleo público denominado **CONDUCTOR, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través del nombramiento en provisionalidad del señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.160.551, mediante Decreto Nro. 088 del 28 de febrero de 2023 y posesionado el 25 de febrero de 2023.

Que es de imperiosa necesidad señalar que el anterior nombramiento obedeció a un cumplimiento de una decisión judicial ordenada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Santa Marta en sentencia de fecha 23 de enero de 2023, que resolviendo un recurso de impugnación decidió así:

“(…) PRIMERO: REVOCAR el fallo proferido por el JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA en fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela promovida por JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO, a través de apoderado judicial, contra la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MAGDALENA, y vinculados COLPENSIONES y ALFREDO MIGUEL VARGAS GARCIA a fin de obtener protección a sus derechos fundamentales a la seguridad social, viga digna, mínimo vital, estabilidad laboral reforzada y trabajo.

SEGUNDO: En su lugar, AMPARAR el derecho fundamental a la seguridad social por el factor de estabilidad laboral reforzada del señor JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: En consecuencia, ORDENAR A LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, reintegre al señor JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO al cargo que desempeñaba antes de producirse su desvinculación o a uno vacante, con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba, sin desmejorar su condición laboral, hasta tanto el fondo de pensiones le reconozca la pensión de vejez y la incluya en la nómina de pensionados, y pague en forma retroactiva los salarios dejados de percibir por el accionante y los aportes a la seguridad social del caso. (…)”

[Handwritten signatures]





DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que la Oficina de Talento Humano solicitó el reporte de las semanas cotizadas al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, atendiendo esto, remitió Reporte de Semanas Cotizadas en Pensiones a corte de 2 de enero de 2023, en el cual se observa un total de 1188,43 semanas cotizadas al Régimen de Prima Media y de acuerdo con la información contenida en su cédula de ciudadanía, a la fecha cuenta con sesenta y tres (63) años de edad, toda vez que su fecha de nacimiento es 17 de julio de 1960, teniendo la edad mínima requerida para acceder al reconocimiento de una pensión por vejez.

100-20

Que sobre el particular la H. Corte Constitucional mediante sentencia T – 055 de 2020 con ponencia de la Magistrada Diana Fajardo Rivera estableció un cuadro para determinar cuáles son los requisitos para acreditar la calidad de pre pensionables:

Contexto de la persona	Condición de pre pensionado
a) <i>Está a tres años o menos de cumplir edad y semanas cotizadas.</i>	Sí
b) <i>Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero ya cuenta con las semanas mínimas requeridas.</i>	No
c) <i>Está a tres años o menos de completar las semanas, pero ya cuenta con la edad.</i>	Sí
d) <i>Está a tres años o menos de cumplir la edad, pero a más de tres años de cumplir las semanas.</i>	No

Que de acuerdo con lo establecido por la H. Corte Constitucional y una vez estudiado el caso del señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, aún continúa ostentado el estatus de pre pensionado, como quiera que, le falta menos de tres años para cumplir con las semanas mínimas requeridas para el reconocimiento de la pensión por vejez.

Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** tiene estatus de pre pensionado, la Oficina de Talento Humano procedió a revisar la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena y verificó que no existe empleo similar y/o equivalente al empleo público denominado **CONDUCTOR, Código 480, Grado 7**, en vacancia definitiva.

Que, advertida la anterior acción afirmativa, se consagra la segunda acción por parte de la entidad, la cual es retirar al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** de acuerdo con el orden de prevalencia establecido en el parágrafo No. 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como tercera acción afirmativa y en aras de garantizar la prestación de servicio de salud al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, este Ente

Handwritten signatures and initials.



DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Departamental procederá a ordenar el pago de sus aportes a la seguridad social hasta tanto complete las mil trescientas (1.300) semanas requeridas para el reconocimiento de la pensión o hasta que el funcionario vuelva a ingresar al campo laboral.

100-20

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, consagra: **“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”**.

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles: “(...)7.4.6.1.6. *Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación.*”

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el nombramiento en periodo de prueba al señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.636.230 en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. **16477** del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **CONDUCTOR, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704** del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado al empleado público **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**.

Que, en mérito de lo expuesto se



DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2021

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.636.230, para desempeñar el empleo público de **CONDUCTOR, Código 480, Grado 7**, distribuido en la Secretaria General de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, el cual se encuentra identificado con el número de OPEC Nro. **192704** de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES**, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento del señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCE**, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional del empleado público **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.160.551, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba el señor **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES**.

ARTÍCULO SEPTIMO: En consecuencia, a la terminación de nombramiento provisional referida en el artículo anterior se ordena el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 85.160.551, hasta que complete

100-20

5



DECRETO Nro. Nº 139 DE 19 FEB 2024

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

las mil ciento cincuenta (1.300) semanas cotizadas al régimen de Prima Media o vuelva a ingresar al campo laboral.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicación. Comunicar el presente decreto a los señores **WILLIAM CARRASQUILLA LABARCES** y **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**.

ARTÍCULO NOVENO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO DECIMO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

19 FEB 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedon	Abogada contratista Talento Humano	<i>Julieth Toledo Celedon</i>
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	<i>Emma Peñate Aragón</i>
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Manuel Otero Gamero</i>
Revisó	Carlos Ivar Quintero	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Ivar Quintero</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN № 16477

17 de noviembre de 2023



2023RES-400.300.24-092985

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CONDUCTOR, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8"

LA COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, el artículo 24 del Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021, modificado por los Acuerdos Nos. 352 y 430 de 2022, y Acuerdo No. 075 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibidem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, "c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento", "e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)" e "i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin".

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s), de la entidad GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo dispuesto el artículo 24 del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes de empleos iguales o equivalentes para las cuales se efectuó el concurso y las que se generen en vigencia de la lista.

Que el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 2073 de 2021 modificado por los Acuerdos Nos. 352 de 2022 y 075 de 2023, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos

¹ Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CONDUCTOR**, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8°

administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.”.

La entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, se encuentra adscrita al Despacho de la Comisionada Mónica María Moreno Bareño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CONDUCTOR**, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	12636230	WILLIAM	CARRASQUILLA LABARCES	83.62
2	1057586683	NICOLAS	GOMEZ RIOS	83.17
3	85460714	JOSE LUIS	ORTEGA PALOMINO	82.97
4	1096197056	EVER	DIAZ ARIZA	81.23
5	1045734578	ANTHONY ALEJANDRO	GRANADOS FARAK	80.29
6	1221967387	JEINNER EDUARDO	CARRANZA ECHEVERRIZ	80.19
7	1085112396	IVAN ALFONSO	PUELLO BENITEZ	79.47
8	1065582158	JAIDER ALFONSO	ABELLO ORTEGA	78.47
9	1021758664	RODOLFO ENRIQUE	ZAMBRANO GONZALEZ	78.03
10	1081915634	IVAN DARIO	LUNA MONTERROSA	76.17
11	1084788004	DUVAN DAVID	CHARRY CANTILLO	75.88
12	84452881	EDGAR DAVID	CERVANTES RAMIREZ	75.87
13	85271595	YESMITH	ORTIZ BALLESTEROS	75.18
14	72277111	ISRAEL FERNANDO	DE HORTA JHONSON	75.09
15	85462856	JORGE LUIS	BARRENECHE MARTINEZ	73.62
16	7636179	JORGE LUIS	ALVAREZ OSPINO	71.22
17	79992285	SAUL ARMANDO	HUERTAS GIL	69.61
18	72234155	CAMILO ERNESTO	GARCIA MANOTAS	69.06
19	92525628	EMIRO CESAR	VARGAS RAMIREZ	29.43
20	1118557942	CESAR LEONARDO	FLOREZ TORRES	29.23
21	1095797184	DIEGO ARMANDO	SALAZAR ARIZA	26.57
22	1082906200	LUIS EDUARDO	BRANLY PASSO	25.26

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión de este.

PARÁGRAFO: En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Reglamentario 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para cada empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se adelantó el proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 3.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- 3.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 3.3. No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **CONDUCTOR**, Código 480, Grado 7, identificado con el Código OPEC No. 192704, **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - PROCESO DE SELECCIÓN ABIERTO**, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8°

- 3.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- 3.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- 3.6. Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado no serán tramitadas.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. La CNSC también modificará la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s) cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en Período de Prueba que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme lo previsto en el artículo 33 del Acuerdo del Proceso de Selección, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 17 de noviembre de 2023



MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO
COMISIONADA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Revisó: Elkin Martínez Gordón - Asesor Despacho Comisionada
Diana Herlinda Quintana Preclado - Asesora (E) Proceso de Selección
Proyectó: Lina María Trujillo - Profesional Proceso de Selección
Paula Alejandra Moreno Andrade - Abogada Proceso de Selección



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.636.230**
CARRASQUILLA LABARCES

APELLIDOS
WILLIAM

NOMBRES
William Carrasquilla Labarces




FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1979**
CIENAGA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**
ESTATURA G.R. SEXO

19-MAR-1998 CIENAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL
CAROLINA MARI GARCIA TORRES



A-2101600-00441501-M-0012636230-20130618 0033495245A 1 4702310642

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

TARJETA DE RESERVISTA N° E02746

PERTENECE AL EJERCITO DE

PRIMERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 1.99

SEGUNDA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.00

TERCERA LINEA HASTA EL 31 - XII - 2.010

ORIGINAL **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**

NOMBRES Y APELLIDOS

REGISTRADA EN LA RELACION N° 012 MES JUN- AÑO 80

EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTESE A LA DEPENDENCIA MILITAR MAS CERCANA A SU RESIDENCIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDELA DE CIUDADANIA N° 85.180.551

Guamal (Magd.)

APPELLIDOS **MUÑOZ ZAMBRANO**

NOMBRES **Javier**

NACIDO **27-Jul-1960-Guamal (Magd.)**

ESTATURA **1-77** COLOR OJOS **Negros**

SEÑALES **Ninguna**

FECHA **9-Dic-79**

Javier Muñoz Zambrano
SECRETARIO DE DEFENSA





ACTA DE POSESIÓN

Nº 0157

En el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena a los 15
días del mes de MARZO del año 2023 compareció
al despacho del Señor Gobernador JAVIER HUÍDZ ZAMBRANO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 85.160.501
Expedida en GUANAL - MAGDALENA

Con el objeto de tomar posesión del cargo de CONDUCTOR, C/O 480.600.02
DE LA PLANTA GLOBAL DE CARBÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, UBICADO EN SECC. GENERAL

Para el cual ha sido REINTEGRADO mediante DECRETO N° 088 DE 28
DE FEBRERO DE 2023.

Previa comprobación de los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos para el ejercicio del cargo, se procede a tomar juramento mediante el cuál es posesionado promete cumplir la Constitución y las leyes de la Republica así como desempeñar bien y fielmente sus funciones.

Para constancia se suscribe por los intervinientes la presente acta, a la cual se adhiere el recibo de pago de las estampillas correspondientes a la posesión.

OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO A ORDEN JUDICIAL.

el Gobernador del Departamento, [Firma]

El posesionado, [Firma]

El Secretario(a) General [Firma]

DECRETO Nro. _____ DE _____

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se efectúa un reintegro laboral”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales, y legales especialmente las conferidas por los artículos 303 y 305 de la Constitución Política y el Decreto 2591 artículo 27,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 271 del 8 de junio de 2022, por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba en el cargo de **OPERARIO, Código 487, Grado 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena al señor **ALFREDO MIGUEL VARGAS GARCÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.738.923 expedida en Aracataca – Magdalena y se termina un nombramiento provisional al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.160.551 expedida en Guamal – Magdalena, ello en razón de la Convocatoria No. 1303 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** interpuso acción de tutela contra la Gobernación del Departamento del Magdalena, acción constitucional que le correspondió el conocimiento al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, bajo el radicado número 47 001 4189 005 2022 00446 02.

Que, mediante sentencia de primera instancia, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta decidió:

“(…) PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA presentada por JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO con relación a su pretensión de reintegro frete a la cual existe falta de REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD: SUBSIDIARIDAD conforme a lo antes expuesto. (…)”

Que el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, por intermedio de apoderado judicial interpuso recurso de impugnación contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta calendada el dieciocho (18) de noviembre de 2022, correspondiéndole el conocimiento al Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Santa Marta.

Que el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Santa Marta en sentencia de fecha 23 de enero de 2023, resolvió el recurso de impugnación así:

DECRETO Nro. _____ DE _____

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se efectúa un reintegro laboral”

*dentro de la acción de tutela promovida por **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, a través de apoderado judicial, contra la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MAGDALENA**, y vinculados **COLPENSIONES** y **ALFREDO MIGUEL VARGAS GARCÍA** a fin de obtener protección a sus derechos fundamentales a la seguridad social, viga digna, mínimo vital, estabilidad laboral reforzada y trabajo.*

SEGUNDO: *En su lugar, **AMPARAR** el derecho fundamental a la seguridad social por el factor de estabilidad laboral reforzada del señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.*

TERCERO: *En consecuencia, **ORDENAR A LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente sentencia, reintegre al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** al cargo que desempeñaba antes de producirse su desvinculación o a uno vacante, con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba, sin desmejorar su condición laboral, hasta tanto el fondo de pensiones le reconozca la pensión de vejez y la incluya en la nómina de pensionados, y pague en forma retroactiva los salarios dejados de percibir por el accionante y los aportes a la seguridad social del caso.*

Que el argumento del Juzgado de segunda instancia, para revocar la sentencia de primera instancia fue considerar que el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** goza de estabilidad laboral reforzada por fuero de Prepensionado.

Que el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, solicitó ante el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple sanción por desacato contra el doctor **CARLOS EDUARDO CAICENO OMAR** en su calidad de **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA** por el incumplimiento al fallo de tutela de fecha 23 de enero del 2023 proferido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.

Que se remitió al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta, certificación emitida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano en la cual se señala, que no existe cargo vacante de **Operario, Código 487, Grado 05** pues es el único cargo que existe en la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, además de la inexistencia de cargos similares o equivalentes al mismo.

Que el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de

DECRETO Nro. _____ DE _____ }

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se efectúa un reintegro laboral”

(...) PRIMERO.- SANCIONAR por DESACATO al Dr CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 23 de Enero del 2023 proferido por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, que revoca el fallo proferido por este despacho en fecha 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - En consecuencia, se IMPONEN TRES (3) días de arresto y multa de TRES (3) salarios mínimos legales mensuales, los que deberán consignar dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, a órdenes del Consejo Superior de la Judicatura. Así mismo se consultará la presente decisión ante el Juzgado 4° Civil del Circuito de Santa Marta hasta tanto no se decida la consulta, no se procederá a su eventual ejecución. Y de ser confirmada se ordene se compulsen las copias para su investigación penal, conforme al artículo 53 del Decreto 2591/91(...)

Que, nuevamente se revisa la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena a fin de materializar la orden judicial, advirtiendo que aún se mantiene la misma situación, es decir, la inexistencia de una vacancia en el empleo público de **Operario, Código 487, Grado 05**, pues dicho cargo como se expresó en líneas anteriores se encuentra provisto con un elegible del Concurso de Mérito.

Que teniendo en cuenta, la literalidad de la orden judicial emitida por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta, en la cual de manera taxativa expresa: ***“(...) reintegre al señor JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO al cargo que desempeñaba antes de producirse su desvinculación o a uno vacante, con funciones similares o equivalentes a las que desarrollaba (...)”***SIC que existe una imposibilidad jurídica pues se reitera que **no existe cargo equivalente o similar al que venía desempeñando el señor JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO, al momento de su desvinculación.**

Que la Jefe de Oficina de Talento Humano verificó nuevamente la Planta Global de Cargos, se advierte que existe una vacancia definitiva en el empleo público denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 07**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, ubicado en la Secretaría General Departamental.

Que es de imperiosa necesidad precisar que, el empleo público denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 07**, no tiene establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las funciones que venía desempeñando el señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** al momento de su desvinculación, pues **NO ES UN CARGO SIMILAR, NI EQUIVALENTE AL EMPLEO PÚBLICO DENOMINADO OPERARIO, CÓDIGO 487, GRADO 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del

DECRETO Nro. _____ DE _____

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se efectúa un reintegro laboral”

Que en virtud de la orden impartida por el Juzgado y para blindar la seguridad jurídica de la entidad territorial y el representante legal de la misma, atendiendo la inmediatez del cumplimiento de fallos judiciales de tutela, se procede a dar cumplimiento en estricto sentido a lo dispuesto por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Santa Marta. En sentencia de segunda instancia de fecha de 23 de enero de 2023.

Que proferido el fallo que concede el amparo, la autoridad responsable está en la obligación de cumplirlo sin demora (artículo 27 del Decreto 2591 de 1991), respecto de lo cual, la Corte Constitucional en Sentencia T- 1686 de 2000 expreso que:

“(...) La exactitud y oportunidad en el cumplimiento de los fallos judiciales resulta esencial para garantizar no solamente el cometido de la persona -que se constituye en su derecho fundamental- de acceder materialmente a la administración de justicia sino para sostener el principio democrático y los valores del Estado de Derecho.

(...)

El cumplimiento de las sentencias judiciales es parte integrante de los derechos fundamentales al debido proceso y de acceso a la administración de justicia pues la circunstancia de una personar a cuyo favor se ha resuelto tiene derecho garantizado por el Estado, a que lo judicialmente ordenado se cumpla con exactitud y oportunidad. (...)

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra obligado a cumplir las decisiones judiciales y en consecuencia a dar estricto cumplimiento a la decisión judicial conforme lo señala el artículo 192 del CPACA.

Que, en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la sentencia de segunda instancia proferida por Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta el día 23 de enero de 2023, en el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho No. 47 001 4189 005 2022 000446 02.

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, al cumplimiento de la sentencia referida en el artículo anterior, reintégrese al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.160.551 expedida en Guamal – Magdalena; como **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 07**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del

DECRETO Nro. _____ DE _____

“Por medio del cual se da cumplimiento a una decisión judicial y se efectúa un reintegro laboral”

pensiones le reconozca la pensión de vejez y lo incluya en nómina de pensionados.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, al cumplimiento de la sentencia referida en el artículo anterior, ordénese a la Oficina de Talento Humano del Departamento del Magdalena a través del Área de Nómina, liquidar los salarios dejados de percibir y las correspondientes prestaciones a que haya lugar, así como también los respectivos aportes a seguridad social, desde la fecha de desvinculación hasta la fecha en que el reintegro se haga efectivo, e iniciar los trámites administrativos necesarios para su pago, conforme al salario que devengaba al momento de su desvinculación.

ARTÍCULO CUARTO Notifíquese el contenido del presente Decreto al señor **JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO** en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNICACIÓN Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julieth Toledo Celedón	Abogada contratista	Julieth Toledo Celedón
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe de Oficina de Talento Humano	Emma Peñate Aragón
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Manuel Otero Gamero
Revisó	Carlos Ivan Quintero	Asesor Jurídico Externo	Carlos Ivan Quintero

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	17/07/1960
Número de Documento:	85160551	Fecha Afiliación:	01/11/2008
Nombre:	JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO	Correo Electrónico:	
Dirección:	CL 10 # 19B -41	Ubicación:	Urbana
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/1999	31/07/2000	\$0	0,00	0,00	0,00	0,00
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2000	31/08/2000	\$506.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/09/2000	30/09/2000	\$679.938	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/10/2000	31/12/2000	\$506.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2001	31/03/2001	\$556.094	12,86	0,00	0,00	12,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2001	30/04/2001	\$556.850	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2001	31/05/2001	\$556.094	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2001	30/06/2001	\$506.485	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2001	31/07/2001	\$611.703	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2001	31/12/2001	\$556.094	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2002	28/02/2003	\$601.000	59,86	0,00	0,00	59,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2003	31/03/2003	\$736.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2003	31/12/2003	\$646.000	38,57	0,00	0,00	38,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2004	31/12/2004	\$688.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2005	31/12/2005	\$726.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2006	31/12/2006	\$765.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2007	31/12/2007	\$803.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2008	31/12/2008	\$854.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2009	30/09/2009	\$922.000	38,57	0,00	0,00	38,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/10/2009	31/12/2009	\$980.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2010	30/09/2010	\$1.010.000	38,57	0,00	0,00	38,57
800103920	GOBERNACION DEL MAGD	01/01/2011	31/12/2011	\$1.032.000	51,43	0,00	0,00	51,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2012	31/05/2012	\$1.071.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2012	30/06/2012	\$1.084.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2012	31/07/2012	\$1.152.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2012	31/12/2012	\$1.084.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2013	30/06/2013	\$1.111.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2013	31/07/2013	\$1.205.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2013	31/01/2014	\$1.121.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2014	30/04/2015	\$1.154.000	64,29	0,00	0,00	64,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2015	31/12/2015	\$1.207.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2016	29/02/2016	\$1.560.000	7,86	0,00	0,00	7,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2016	31/03/2016	\$2.106.000	4,00	0,00	0,00	4,00
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2016	30/04/2016	\$1.300.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/05/2016	30/09/2016	\$1.560.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/10/2016	31/10/2016	\$1.335.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/11/2016	31/12/2016	\$1.560.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2017	31/01/2017	\$2.106.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2017	28/02/2017	\$1.560.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2017	31/03/2017	\$1.642.688	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2017	31/05/2017	\$1.560.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2017	31/12/2017	\$1.665.000	30,00	0,00	0,00	30,00

COLPENSIONES NIT 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lle	[8]Sim	[9]Total
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2018	31/01/2018	\$2.361.150	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2018	28/02/2018	\$1.665.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2018	31/08/2018	\$1.749.000	25,71	0,00	0,00	25,71
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/09/2018	30/09/2018	\$1.814.587	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/10/2018	31/12/2018	\$1.749.000	12,86	0,00	0,00	12,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2019	31/01/2019	\$2.361.150	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2019	31/05/2019	\$1.749.000	17,14	0,00	0,00	17,14
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2019	31/10/2019	\$1.827.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/11/2019	31/12/2019	\$1.862.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2020	31/01/2020	\$2.691.900	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2020	31/12/2020	\$1.994.000	47,14	0,00	0,00	47,14
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2021	31/01/2021	\$2.691.900	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2021	30/11/2021	\$1.994.000	42,86	0,00	0,00	42,86
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/12/2021	31/12/2021	\$2.095.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/01/2022	31/01/2022	\$2.828.250	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/02/2022	31/03/2022	\$2.186.933	6,71	0,00	0,00	6,71
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2022	30/06/2022	\$2.299.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/07/2022	31/07/2022	\$842.967	1,57	0,00	0,00	1,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/08/2022	28/02/2023	\$2.413.000	22,29	0,00	0,00	22,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/03/2023	31/03/2023	\$1.286.933	4,29	0,00	0,00	4,29
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/04/2023	31/05/2023	\$2.413.000	8,57	0,00	0,00	8,57
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/06/2023	31/08/2023	\$2.765.000	21,43	0,00	0,00	21,43
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAG	01/11/2023	30/11/2023	\$2.847.950	4,29	0,00	0,00	4,29
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								1.188,43
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen INFORMATIVO refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lle	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								0,00

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted presto servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		0,00

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneas[25])	1188,43
---	----------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Dias Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BCB Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199901	09/04/1999	23087001016860	\$ 276.000	\$ 39.200	\$ 39.200		18	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	189902	09/04/1999	23087001016861	\$ 460.000	\$ 64.600	\$ 64.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	189903	19/05/1999	54431509003922	\$ 460.000	\$ 68.000	\$ 68.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	189904	19/05/1999	54431509003923	\$ 460.000	\$ 65.100	\$ 65.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199905	17/06/1999	54431509004221	\$ 460.000	\$ 64.400	\$ 64.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DE MAGDALENA	NO	199906	15/07/1999	54431509004637	\$ 460.000	\$ 62.700	\$ 62.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199907	25/08/1999	25004310017041	\$ 460.000	\$ 63.200	\$ 63.200		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199908	09/09/1999	23087001020124	\$ 460.000	\$ 62.100	\$ 62.100		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DE MAGDALENA	NO	199909	09/11/1999	23087001021627	\$ 460.000	\$ 62.600	\$ 62.600		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199910	09/12/1999	23087001023579	\$ 460.000	\$ 66.000	\$ 66.000		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199911	17/12/1999	23087001022578	\$ 460.000	\$ 63.700	\$ 63.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	199912	12/01/2000	23087001023188	\$ 460.000	\$ 62.800	\$ 62.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200001	11/02/2000	23087001024074	\$ 506.000	\$ 72.800	\$ 72.800		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200002	10/03/2000	23087001024776	\$ 506.000	\$ 68.700	\$ 68.700		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200003	10/04/2000	23087001025524	\$ 506.000	\$ 68.300	\$ 68.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200004	10/05/2000	19012101002911	\$ 506.000	\$ 66.400	\$ 66.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200005	12/06/2000	54431525004155	\$ 506.000	\$ 68.400	\$ 68.400		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200006	10/07/2000	54431525004746	\$ 506.000	\$ 68.300	\$ 68.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	NO	200007	08/08/2000	54431525004809	\$ 506.000	\$ 68.300	\$ 68.300		30	0	No Vinculado Traslado RAI
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200008	20/09/2000	9111805009IGS1	\$ 506.000	\$ 67.569	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200009	20/10/2000	9111805009IGS2	\$ 506.000	\$ 68.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200010	10/11/2000	9111805009IGS3	\$ 506.000	\$ 68.310	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200011	11/12/2000	9111805209IGS7	\$ 506.000	\$ 68.117	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200012	18/01/2001	9111805109IGS8	\$ 506.000	\$ 68.310	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORT DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Apertante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nav.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200101	13/02/2001	9111805709IGS9	\$ 556.094	\$ 74.789	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200102	12/03/2001	9111805409IGSA	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200103	11/04/2001	9111805109IGSB	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200104	10/05/2001	9111805909IGSC	\$ 556.850	\$ 75.173	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200105	12/06/2001	9111805809IGSD	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200106	11/07/2001	9111805409IGSE	\$ 500.485	\$ 87.584	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200107	10/08/2001	9111805109IGSF	\$ 811.703	\$ 82.579	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200108	06/09/2001	9111805909IGSG	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200109	08/10/2001	9111805609IGSH	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200110	09/11/2001	9111805309IGSI	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200111	12/12/2001	9111805009IGSJ	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200112	10/01/2002	9111805809IGSK	\$ 556.094	\$ 75.072	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200201	05/02/2002	9111805509IGSL	\$ 601.000	\$ 81.135	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200202	06/03/2002	9111805209IGSM	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200203	16/04/2002	9111805109IGSN	\$ 601.000	\$ 79.518	\$ 1.617		30	29	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200204	16/05/2002	9111805809IGSO	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200205	07/06/2002	9111805609IGSP	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200206	09/07/2002	9111805209IGSQ	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200207	05/08/2002	9111805109IGSR	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200208	03/09/2002	9111805709IGSS	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200209	03/10/2002	9111805409IGST	\$ 601.000	\$ 81.135	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200210	08/11/2002	9111805109IGSU	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200211	10/12/2002	9111805909IGSV	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200212	14/01/2003	9111805609IGSW	\$ 601.000	\$ 80.898	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200301	07/02/2003	9111805309IGSX	\$ 601.000	\$ 81.134	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200302	13/03/2003	911980574KXG10	\$ 601.000	\$ 81.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200303	06/04/2003	911980544KXG11	\$ 736.000	\$ 99.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200304	09/05/2003	911980514KXG12	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200305	09/06/2003	911980584KXG13	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200306	10/07/2003	911980574KXG14	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200307	11/08/2003	911980544KXG15	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200308	10/09/2003	911980514KXG16	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200309	08/10/2003	911980594KXG17	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200310	13/11/2003	911980564KXG18	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200311	11/12/2003	911980534KXG19	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200312	09/01/2004	911980504KXG1A	\$ 646.000	\$ 87.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200401	10/02/2004	911980584KXG1B	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200402	10/03/2004	911980554KXG1C	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200403	06/04/2004	911980524KXG1D	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200404	07/05/2004	911980504KXG1E	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200405	08/06/2004	911980584KXG1F	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200406	12/07/2004	911980554KXG1G	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200407	10/08/2004	911980524KXG1H	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200408	06/09/2004	911980514KXG1I	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] CBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200409	11/10/2004	911980574KXGJ	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200410	09/11/2004	911980544KXGK	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200411	07/12/2004	911980514KXGL	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200412	06/01/2005	911980584KXGM	\$ 688.000	\$ 99.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200501	10/02/2005	911980564KXGN	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200502	07/03/2005	911980544KXGO	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200503	05/04/2005	911980514KXGP	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200504	06/05/2005	911980584KXGQ	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200505	07/06/2005	911980564KXGR	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200506	12/07/2005	911980534KXGS	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200507	08/08/2005	911980504KXGT	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200508	08/09/2005	911980584KXGU	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200509	11/10/2005	911980554KXGV	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200510	10/11/2005	911980524KXGW	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200511	14/12/2005	911980514KXGX	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200512	10/01/2006	911980584KXGY	\$ 725.000	\$ 108.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200601	10/02/2006	911980554KXGZ	\$ 765.000	\$ 118.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200602	08/03/2006	911980524KXG0	\$ 765.000	\$ 118.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200603	07/04/2006	911980594KXG1	\$ 765.000	\$ 118.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200604	08/05/2006	911980574KXG2	\$ 765.000	\$ 118.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200605	08/06/2006	911980509KXG3	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200606	10/07/2006	9119805609KXG4	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200607	08/08/2006	9119805309KXG5	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200608	06/09/2006	911980509KXG6	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200609	08/10/2006	9119805809KXG7	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200610	08/11/2006	9119805509KXG8	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200611	21/12/2006	9119805209KXG9	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200612	04/01/2007	9119805109KXG0	\$ 765.000	\$ 118.574	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200701	07/02/2007	9119805709KXG1	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200702	05/03/2007	9119805409KXG2	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200703	03/04/2007	9119805109KXG3	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200704	10/05/2007	9119805109KXG4	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200705	10/11/2000	911980509KXG5	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200706	10/11/2000	9119805809KXG6	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200707	10/11/2000	9119805509KXG7	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200708	04/10/2007	9119805209KXG8	\$ 803.000	\$ 124.465	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200709	05/10/2007	9119805409KXG9	\$ 803.000	\$ 124.419	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200710	07/11/2007	9119805109KXG0	\$ 803.000	\$ 124.183	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200711	06/12/2007	9119805909KXG1	\$ 803.000	\$ 124.416	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200712	23/01/2008	9119805609KXG2	\$ 803.000	\$ 124.485	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200801	08/02/2008	9119805309KXG3	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200802	05/03/2008	911980509KXG4	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200803	02/04/2008	9119805809KXG5	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200804	13/05/2008	9119805509KXG6	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Col.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200805	03/08/2008	9111805309HIGUM	\$ 854.000	\$ 134.632	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200806	15/07/2008	9111805009HIGUN	\$ 854.000	\$ 136.558	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200807	04/08/2008	9111805809HIGUO	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200808	02/09/2008	9111805509HIGUP	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200809	02/10/2008	9111805209HIGUQ	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA EN REEST	NO	200810	05/11/2008	9111805109HIGUR	\$ 854.000	\$ 136.608	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200811	03/12/2008	13P28190231365	\$ 854.000	\$ 136.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200812	05/01/2009	13P28197004810	\$ 854.000	\$ 136.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200901	11/02/2009	13P28102114771	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200902	08/03/2009	13P28008169548	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200903	02/04/2009	13P28010745483	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200904	05/05/2009	13P28015490341	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200905	03/06/2009	13P28018999735	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200906	02/07/2009	13P28025025505	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200907	05/08/2009	13P28030120540	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200908	03/09/2009	13P28034071382	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200909	07/10/2009	13P28039100305	\$ 922.000	\$ 147.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200910	06/11/2009	13P28043685121	\$ 980.000	\$ 156.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200911	17/12/2009	13P28047623344	\$ 980.000	\$ 156.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	200912	08/01/2010	13P28053242554	\$ 980.000	\$ 156.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201001	10/02/2010	13P28057575388	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201002	29/03/2010	13P28061131249	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201003	06/04/2010	13P28064843541	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201004	11/05/2010	13P28070311497	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201005	03/06/2010	13P28073182485	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201006	14/07/2010	13P28081182558	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201007	11/08/2010	13P28086320660	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201008	06/09/2010	13P28089159814	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201009	07/10/2010	13P28093648651	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201010	04/11/2010	13P28097982215	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201011	17/12/2010	13P27501905880	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201012	07/01/2011	13P27504146239	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201101	08/02/2011	13P27508843202	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	SI	201102	09/03/2011	13P27512119951	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201103	06/04/2011	84P28407418121	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201104	06/05/2011	84P28408029887	\$ 1.032.000	\$ 165.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201105	02/06/2011	84P28408530330	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201106	07/07/2011	84P28409140854	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201107	04/08/2011	84P28409711859	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201108	05/09/2011	84P28410326597	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201109	05/10/2011	84P28410923425	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201110	03/11/2011	84P28411524721	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201111	05/12/2011	84P28412128348	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201112	02/01/2012	84P28412703574	\$ 1.032.000	\$ 165.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201201	08/02/2012	84P28413385166	\$ 1.071.000	\$ 172.000	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201202	08/23/2012	84P28413385166	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201203	03/04/2012	84P28414596804	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201204	04/05/2012	84P28415238002	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201205	04/06/2012	84P28415854735	\$ 1.071.000	\$ 171.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201206	11/07/2012	84P28416546435	\$ 1.084.000	\$ 173.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201207	03/08/2012	84P28417116959	\$ 1.152.000	\$ 184.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201208	05/09/2012	84P28417766750	\$ 1.084.000	\$ 173.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201209	03/10/2012	86P20004084406	\$ 1.084.000	\$ 173.300	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201210	02/11/2012	86P20004184782	\$ 1.084.000	\$ 173.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201211	04/12/2012	86P20004247274	\$ 1.084.000	\$ 173.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201212	03/01/2013	86C20001798508	\$ 1.084.000	\$ 173.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201301	06/02/2013	86C20002446784	\$ 1.111.000	\$ 177.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201302	11/03/2013	86C20003140826	\$ 1.111.000	\$ 176.700	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201303	03/04/2013	86C20003516737	\$ 1.111.000	\$ 177.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201304	03/05/2013	86C20004049280	\$ 1.111.000	\$ 177.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201305	05/06/2013	86C20004614878	\$ 1.111.000	\$ 177.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201306	04/07/2013	86C20005213648	\$ 1.111.000	\$ 177.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201307	03/08/2013	86C20005742029	\$ 1.205.000	\$ 182.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201308	04/09/2013	86C20006371359	\$ 1.121.000	\$ 179.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201309	02/10/2013	86C20006903017	\$ 1.121.000	\$ 179.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201310	05/11/2013	86C20007519311	\$ 1.121.000	\$ 179.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201311	03/12/2013	86C20008129689	\$ 1.121.000	\$ 179.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201312	30/12/2013	86C20008669713	\$ 1.121.000	\$ 179.400	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201401	07/01/2014	86C20009242025	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201402	05/03/2014	86C20010042990	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201403	01/04/2014	84C20010529429	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201404	30/04/2014	84C20011112128	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201405	03/05/2014	84C20011794321	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201406	02/07/2014	84C20012465673	\$ 1.154.000	\$ 184.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201407	01/08/2014	84C20013076307	\$ 1.154.000	\$ 184.900	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201408	02/09/2014	84C20013760457	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201409	02/10/2014	84C20014430971	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201410	08/11/2014	84C20015106141	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201411	02/12/2014	84C20015746640	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201412	30/12/2014	84C20016357076	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201501	04/02/2015	84C20017134818	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201502	04/03/2015	84C20017791791	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201503	07/04/2015	84C20018524437	\$ 1.154.000	\$ 184.800	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201504	06/05/2015	84C20019187032	\$ 1.154.000	\$ 184.600	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201505	02/06/2015	84C20019808112	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201506	03/07/2015	84C20020564359	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201507	05/08/2015	84C20021307185	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201508	02/09/2015	84C20021919382	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30		Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Periodo	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] RMC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201509	02/10/2015	84C20022679316	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201510	04/11/2015	84C20023413608	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201511	02/12/2015	84C20024147891	\$ 1.207.000	\$ 193.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201512	05/01/2016	84C20024927734	\$ 1.207.000	\$ 193.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201601	02/02/2016	84C20025588129	\$ 1.560.000	\$ 231.000	-\$ 18.600	30	28	28	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201602	03/03/2016	84C20026366956	\$ 1.560.000	\$ 227.700	-\$ 21.900	30	27	27	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201603	05/04/2016	84C20027119077	\$ 2.106.000	\$ 318.900	-\$ 18.200	30	28	28	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201604	03/05/2016	84C20027780207	\$ 1.560.000	\$ 229.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201605	03/06/2016	84C20028559035	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201606	06/07/2016	84C20029123982	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201607	03/08/2016	84C20030051173	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201608	05/09/2016	84C20030833378	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201609	04/10/2016	84C20031558046	\$ 1.560.000	\$ 249.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201610	03/11/2016	84C20032377162	\$ 1.335.000	\$ 213.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201611	05/12/2016	84C20033232365	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201612	29/12/2016	84C20033631470	\$ 1.560.000	\$ 249.600	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201701	02/02/2017	84C20034700236	\$ 2.106.000	\$ 337.200	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201702	10/03/2017	84C20035735969	\$ 1.560.000	\$ 248.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201703	06/04/2017	84C20036428722	\$ 1.642.588	\$ 263.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201704	05/05/2017	84C20037157613	\$ 1.560.000	\$ 249.800	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201705	09/06/2017	84C20038141763	\$ 1.560.000	\$ 249.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201706	11/07/2017	84C20038989499	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201707	09/08/2017	84C20039745746	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201708	08/09/2017	84C20040497663	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201709	08/10/2017	84C20041446378	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201710	03/11/2017	84C20042058974	\$ 1.665.000	\$ 266.300	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201711	05/12/2017	84C20042931320	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201712	28/12/2017	84C20043591840	\$ 1.665.000	\$ 266.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201801	06/02/2018	84C20044713743	\$ 2.361.150	\$ 374.400	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201802	06/03/2018	84C20045512586	\$ 1.749.000	\$ 275.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201803	04/04/2018	84C20046399688	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201804	27/04/2018	84C20047023715	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201805	05/06/2018	84C20048080241	\$ 1.749.000	\$ 279.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201806	29/06/2018	84C20048787905	\$ 1.749.000	\$ 279.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201807	08/08/2018	84C20050032536	\$ 1.749.000	\$ 279.700	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201808	04/09/2018	84C20050762688	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201809	04/10/2018	84C20051632172	\$ 1.814.587	\$ 290.500	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201810	06/11/2018	84C20052455419	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201811	06/12/2018	84C20053404827	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201812	02/01/2019	84C20054098401	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201901	05/02/2019	84C20055081328	\$ 2.361.150	\$ 377.900	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201902	06/03/2019	84C20056050973	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201903	03/04/2019	84C20057595360	\$ 1.749.000	\$ 280.100	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201904	06/05/2019	84C20059421829	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0	30	30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85180551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Apertada	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mera Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Día Rep.	[45] Día Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201905	06/06/2019	84C20061397589	\$ 1.749.000	\$ 280.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201906	05/07/2019	84C20063296929	\$ 1.827.000	\$ 292.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201907	05/08/2019	84C20065006228	\$ 1.827.000	\$ 292.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201908	06/09/2019	84C20067049395	\$ 1.827.000	\$ 292.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201909	04/10/2019	84C20068986204	\$ 1.827.000	\$ 292.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201910	05/11/2019	84C20070298498	\$ 1.827.000	\$ 292.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201911	05/12/2019	84C20071462156	\$ 1.862.000	\$ 298.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	201912	30/12/2019	84C20072203588	\$ 1.862.000	\$ 298.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202001	07/02/2020	84C20073458985	\$ 2.691.900	\$ 427.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202002	03/03/2020	84C20074117525	\$ 1.994.000	\$ 317.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202003	26/03/2020	84C20074931818	\$ 1.994.000	\$ 315.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202004	05/05/2020	84C20076026371	\$ 1.994.000	\$ 317.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202005	03/06/2020	84C20076982007	\$ 1.994.000	\$ 318.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202006	06/07/2020	84C20078027464	\$ 1.994.000	\$ 317.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202007	06/08/2020	84C20078997626	\$ 1.994.000	\$ 317.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202008	03/09/2020	84C20079837922	\$ 1.994.000	\$ 317.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202009	06/10/2020	84C20080868953	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202010	06/11/2020	84C20081874468	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202011	04/12/2020	84C20082021059	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202012	30/12/2020	84C20083590100	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202101	04/02/2021	84C20084687491	\$ 2.691.900	\$ 430.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202102	04/03/2021	84C20085851282	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202103	08/04/2021	84C20086809281	\$ 1.994.000	\$ 319.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202104	08/05/2021	84C20087656471	\$ 1.994.000	\$ 319.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202105	04/06/2021	84C20088704850	\$ 1.994.000	\$ 318.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202106	07/07/2021	84C20089777713	\$ 1.994.000	\$ 319.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202107	05/08/2021	84C20090764473	\$ 1.994.000	\$ 319.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202108	06/09/2021	84C20091749550	\$ 1.994.000	\$ 319.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202109	08/10/2021	84C20092916204	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202110	08/11/2021	84C20093742175	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202111	08/12/2021	84C20094880241	\$ 1.994.000	\$ 319.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202112	08/01/2022	84C20095980075	\$ 2.095.000	\$ 335.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202201	04/02/2022	84C2009691639	\$ 2.828.250	\$ 452.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202202	04/03/2022	84C20097945953	\$ 2.095.000	\$ 335.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202203	07/04/2022	84C20099116734	\$ 2.095.000	\$ 335.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202204	04/05/2022	84C20099891407	\$ 2.095.000	\$ 335.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202205	06/06/2022	84C20101117985	\$ 2.095.000	\$ 335.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202206	07/07/2022	84C20102259260	\$ 2.298.000	\$ 368.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202207	13/07/2023	84C20115568417	\$ 1.349.334	\$ 135.500	\$ 135.500		30	0	Ciclo Doble
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202207	04/08/2022	84C20103256584	\$ 842.967	\$ 136.000	\$ 0	R	11	11	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202208	13/07/2023	84C20115565415	\$ 2.413.000	\$ 253.300	-\$ 132.600		30	20	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202208	13/07/2023	84C20115565418	\$ 2.413.000	\$ 263.900	-\$ 122.200		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202210	13/07/2023	84C20115565419	\$ 2.413.000	\$ 275.800	-\$ 110.300		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202211	13/07/2023	84C20115565416	\$ 2.413.000	\$ 287.200	-\$ 98.900		30	22	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 enero/2024
ACTUALIZADO A: 02 enero 2024

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] BC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov	[44] Dias Rep.	[45] Dias Cot.	[46] Observación
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202212	13/07/2023	84C20115527457	\$ 2.413.000	\$ 299.800	-\$ 86.300		30	23	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202301	13/07/2023	84C20115527455	\$ 2.413.000	\$ 313.900	-\$ 72.200		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202302	13/07/2023	84C20115527458	\$ 2.413.000	\$ 326.700	-\$ 59.400		30	25	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202303	13/07/2023	84C20115527456	\$ 1.126.067	\$ 160.100	\$ 0	R	14	0	Ciclo Doble
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202303	10/04/2023	84C20111964159	\$ 1.286.933	\$ 206.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202304	05/05/2023	84C20113036689	\$ 2.413.000	\$ 386.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202306	06/06/2023	84C20114101666	\$ 2.413.000	\$ 386.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202306	07/07/2023	84C201152668024	\$ 2.765.000	\$ 442.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202307	04/08/2023	84C20116315604	\$ 2.765.000	\$ 442.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202308	06/09/2023	84C20117445056	\$ 2.765.000	\$ 442.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202309	05/10/2023	84C20118538268	\$ 2.765.000	\$ 442.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202310	03/11/2023	84C20119564888	\$ 2.765.000	\$ 442.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	SI	202311	06/12/2023	84C20120873407	\$ 2.847.950	\$ 455.800	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Período	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov	[57] Dias Rep.	[58] Dias Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ICS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 85160551 JAVIER MUÑOZ ZAMBRANO

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Periodo:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Calle 70A # 11-83 Bogotá.

Horario de atención: de 9:00 a.m. a 04:00 p.m. Jornada continua.

(57+601) 5439850, (57+601) 5439855 y 3203981187

Electrónico: defensorcolpensiones@defensorialg.com.co

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.